

**FORMULARIO UNICO DE CC**

1

SOLICITUD DE:

Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTENombre: **MERCK PATENT GMBH**
sociedad constituida y existente bajo las leyes de
Alemania.Dirección: Frankfurter Strasse 250,
64293 Darmstadt,
AlemaniaDomicilio: Darmstadt,
Alemania

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**Nombre: **LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**

Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

Fax: 211 86 50

E-mail: clientes@cavelier.com

Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓNC.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 11.011.675

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 8 reivindicaciones en el que se han eliminado las reivindicaciones 9 a 13. Por lo tanto solicito respetuosamente a Su Despacho que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-6514 Fecha: 24 de enero de 2011

7

Anexos

Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.



Comprobante de pago por _____ reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por _____



Poderes, si fuere el caso



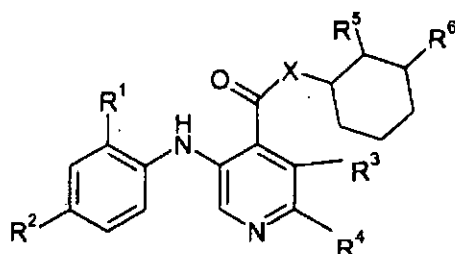
Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

125

8	NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ FIRMA: <u>Luz Clemencia de Páez</u>
SCT	C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la Fórmula (I)



y sales, solvatos o profármacos farmacéuticamente aceptables del mismo, caracterizado porque:

X es NH u O,

R¹ es hidrógeno, metilo, etilo, n-propilo, i-propilo, SH o Hal,

R² es hidrógeno, metoxi, etoxi, acetileno, ciano, SH o Hal,

R³, R⁴ se seleccionan independientemente de hidrógeno, SH o Hal,

R⁵, R⁶ se seleccionan independientemente de OH, SH o NH₂ y

Hal es F, Cl, Br o I.

2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque los radicales que no se especifican con mayor detalle tienen el significado indicado para la Fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, pero en el cual en la Subfórmula IA

X es NH,

R¹ es Hal, metilo o etilo,

R² es hidrógeno, Hal, metoxi o acetileno,

R³ es hidrógeno o Hal,

R⁴ es hidrógeno o Hal,

R⁵, R⁶ son OH,

Hal es F, Cl, Br o I,

en la Subfórmula IB

X es NH,

R¹ es Hal,

R² es hidrógeno o Hal,

R³ es hidrógeno o Hal,

R⁴ es hidrógeno o Hal,

R⁵, R⁶ son OH,

Hal es F, Cl, Br o I,

en la Subfórmula IC

X es NH,

R¹ es F, Cl, metilo o etilo,

R² es hidrógeno, I, Br, metoxi o acetileno,

R³ es hidrógeno o Hal,

R⁴ es hidrógeno o Hal,

R⁵, R⁶ son OH,

Hal es F, Cl, Br o I,

en la Subfórmula ID

X es NH,

R¹ es F, Cl, metilo o etilo,

R² es hidrógeno, I, Br, metoxi o acetileno,

R³ es hidrógeno o F,

R⁴ es hidrógeno o Cl,

R⁵, R⁶ son OH,

en la Subfórmula IE

X es NH,

R¹ es F o Cl,

R² es I o Br,

R³ es hidrógeno o F,

R⁴ es hidrógeno o Cl,

R⁵, R⁶ son OH,

en la Subfórmula IF

- X es NH,
- R¹ es F o Cl,
- R² es I o Br,
- R³ es hidrógeno o F,
- R⁴ es hidrógeno o Cl,
- R⁵, R⁶ son OH,

en la Subfórmula IG

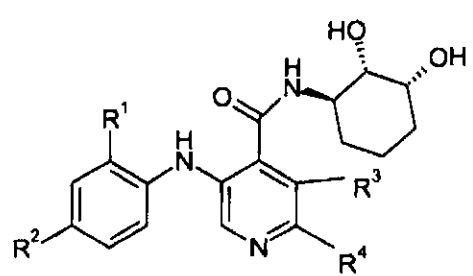
- X es NH,
- R¹ es F o Cl,
- R² es I o Br,
- R³ es hidrógeno,
- R⁴ es hidrógeno,
- R⁵, R⁶ son OH,

y en la Subfórmula IH

- X es NH,
- R¹ es F,
- R² es I,
- R³ es hidrógeno o F,
- R⁴ es hidrógeno o Cl,
- R⁵, R⁶ son OH,

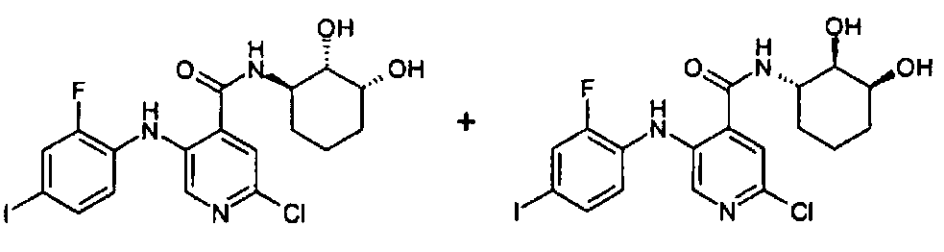
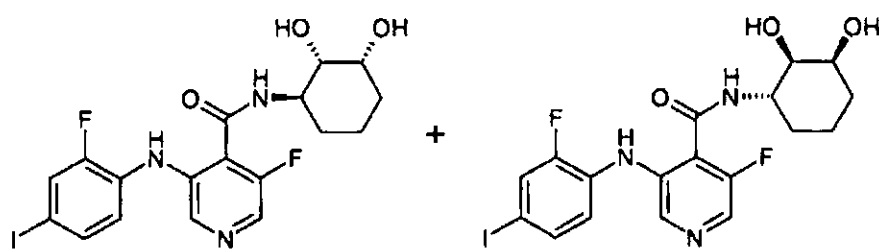
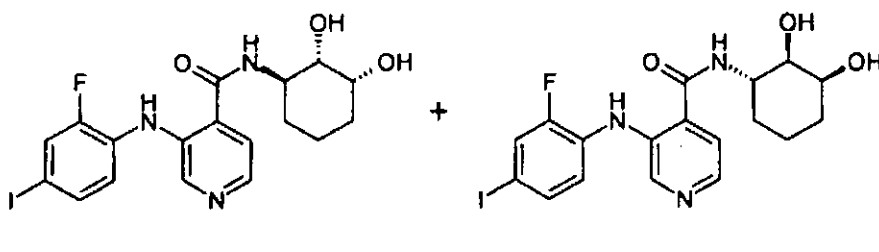
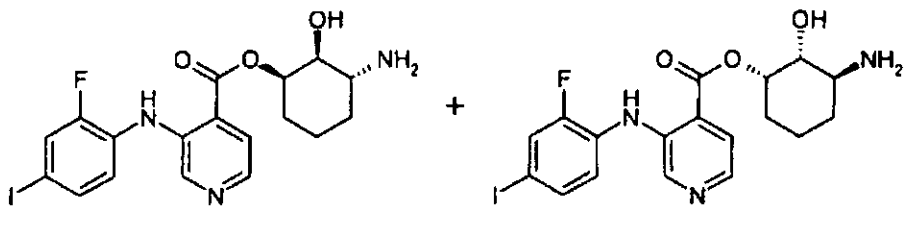
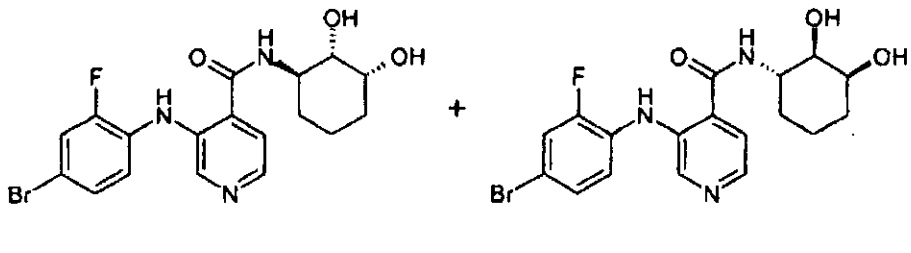
y sales, solvatos o profármacos farmacéuticamente aceptables del mismo.

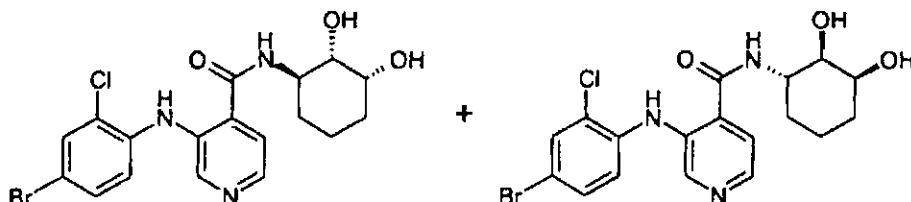
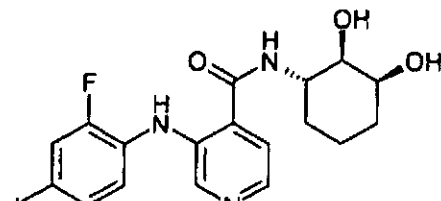
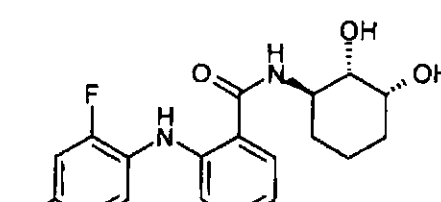
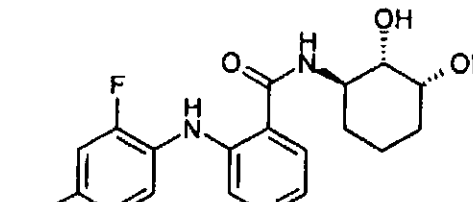
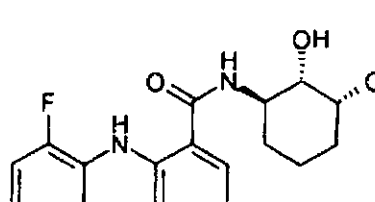
3. El compuesto de conformidad con las reivindicaciones 1 o 2 el cual se conforma con la Fórmula (II)



y sales, solvatos o profármacos farmacéuticamente aceptables del mismo, caracterizado porque R¹, R², R³ y R⁴ tienen el significado indicado para la Fórmula (I) o sus Subfórmulas IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG o IH.

4. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque se selecciona del grupo que consiste de:

(1)	
(2)	
(3)	
(4)	
(5)	

(6)	
(7)	
(8)	
(9)	
(10)	

y sales, solvatos o profármacos farmacéuticamente aceptables del mismo.

5. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 o una sal, solvato o profármaco

KB

farmacéuticamente aceptable del mismo, como un ingrediente activo, junto con un portador farmacéuticamente aceptable.

6. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 o una sal, solvato o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo, caracterizado porque se usa como un medicamento.

7. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 o una sal, solvato o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo, caracterizado porque se emplea para tratar enfermedades hiperproliferativas relacionadas con la hiperactividad de MEK así como también enfermedades moduladas por la cascada de MEK en mamíferos.

8. El compuesto de conformidad con la reivindicación 7 o una sal, solvato o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo, caracterizado porque la enfermedad se selecciona del grupo que consiste de cáncer, inflamación, pancreatitis o enfermedad renal, dolor, hiperplasia benigna de la piel, restenosis, cáncer prostático, enfermedades relacionadas con la vasculogénesis o angiogénesis, angiogénesis de tumores, enfermedades de la piel seleccionadas de psoriasis, eczema y escleroderma, diabetes, retinopatía diabética, retinopatía del prematuro, degeneración macular relacionada con la edad, hemangioma, glioma, melanoma y sarcoma de Kaposi.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 006514

Bogotá D.C., Enero 25 de 2011 - 08:00:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	411745375	24/01/2011	57.157.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-011675- -00001-0000

Fecha: 2011-02-03 16:57:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

COLO 09266 - 841 - 030 - 8

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 25 de 2011 - 08:00:35



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA
Apoderado(a) y/o Representante de
MERCK PATENT GMBH

REFERENCIA	Radicación No.	11 011675
	Solicitud internacional	PCT/US2009/051817
	Fecha inicio fase nacional	04/03/2011
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	 06997

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Con respecto al resumen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 D. 486 en el cual se establece que el resumen consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente, debe adecuar el resumen a lo dispuesto en dicha norma, teniendo en cuenta que el extracto permitirá precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación.

2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Continúa en la página siguiente...



Continuación radicado No: 11 011675

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

29 ABR. 2011

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
adpa11